

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (EUROS)
1338/2009	Ilko Tsankov Isyagov	X6373704j	Suances	13/08/2009	25.1	300,52
1342/2009	Samuel Canales García	72068813s	Santander	14/08/2009	25.1	390,66
1348/2009	Óscar Ernesto Mier Sanabria	72084377p	Santander	17/08/2009	25.1	300,52
1350/2009	Yeison Fabián Gallego	X7379744x	Castro-Urdiales	17/08/2009	25.1	300,52
1351/2009	Igor del Castillo Quiroga	72076617e	Santander	17/08/2009	25.1	300,52
1367/2009	David Seco García	72043752r	Camargo	21/08/2009	25.1	480,81
1371/2009	Óscar Arroyo Sasián	13930684k	Polanco	01/09/2009	25.1	480,81
1373/2009	Adan Vizarraga Gabarri	72189675N	Astillero (El)	01/09/2009	25.1	150,26

09/13736

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO*Notificación de resolución de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 9 de septiembre de 2009.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (EUROS)
406/2009	Raquel Ríos Matía	30678495z	Bilbao	06/04/2009	25.1	300,52
461/2009	Aitzol Ordeñana Etxebarria	45667296z	Basauri	15/04/2009	25.1	300,52
496/2009	Jonatán Campo Ruiz	72077917b	Santander	21/04/2009	25.1	150,26
500/2009	Luis Fernando Laso Cano	13765186p	Villaescusa	21/04/2009	25.1	390,66
685/2009	Maximino López Larralde	72179833z	Santander	08/05/2009	25.1	480,81
728/2009	Álvaro García Fernández	45673896j	Santurtzi	13/05/2009	25.1	480,81
732/2009	Alfonso Sánchez Urreisti	15382091j	Mutriku	13/05/2009	25.1	300,52
851/2009	Javier Sánchez Berasategui	13787244d	Santander	27/05/2009	25.1	390,66

09/13737

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL*Notificación de expediente de devolución de oficio de ingresos.*

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente Edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a D. Ivan Garcia de la rasilla allende, con domicilio en Bº La Iglesia, 1-2 Chalet 1 (Rumoroso), le notificamos que:

Resultando que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	N.º RECLAMACIÓN	PERÍODO	CUANTÍA
391008306163	09/12778812	02/09	299,02
	09/13427193	03/09	299,02
	09/14459235	04/09	299,02

Resultando que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

Resultando que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 65,14 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

Considerando el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 29).

Considerando el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial

Resuelve que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación por su parte, dicha medida cautelar de retención se convertirá en definitiva, procediéndose a aplicar la citada cantidad sobrante a la deuda mencionada en el primer Resultando de la presente resolución.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Real Decreto 1415/2004, anteriormente citado, y los art. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, septiembre de 2009.—El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

09/13845

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria por la que se convoca subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración con fecha 28 de mayo de 2009 autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social para enajenar por pública subasta el bien inmueble que se describe con las siguientes condiciones y de acuerdo con el pliego que ha de regir la misma. En base a esta autorización, el director general acuerda su venta por resolución de 12 de junio de 2009, previa declaración de alienabilidad de 30 de marzo de 2009.

Local en la calle Carrera, número 5, esquina con la calle Consolación, de Torrelavega (Cantabria), compuesto de planta baja y entreplanta, con una superficie registral de 190,37 metros cuadrados y 348,64 metros cuadrados respectivamente, inscritos a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad Número Tres de Torrelavega, al tomo 933, libro 441, folios 45 y 47, fincas 47588 y 47590, inscripción primera.

La cuota de participación en los generales del edificio es de 33,85%.

El tipo mínimo de licitación será de 690.708,60 euros (seiscientos noventa mil setecientos ocho con sesenta euros).

Para poder tomar parte en la subasta se deberá presentar un depósito, según condiciones establecidas en el pliego de condiciones, equivalente al 25% del tipo mínimo de licitación (172.677,15 euros, ciento setenta y dos mil seiscientos setenta y siete con quince euros).

El acto de la subasta tendrá lugar el día 28 de octubre de 2009, a las 1000 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, sita en la calle Calvo Sotelo, número 8, primera planta, de Santander.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en la Secretaría Provincial de esta entidad, ubicada en el tercer piso del mismo edificio, teléfonos 942 204 241 y 942 204 255 y en la página web de la Seguridad Social www.seg-social.es.

El inmueble podrá ser visitado entre los días 5 a 23 de octubre, previa petición a la Secretaría Provincial.

Santander, 31 de agosto de 2009.—El director provincial. Por vacante, la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

09/14041

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ángel Ramiro Alonso de la Fuente, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pz. Mercado -Pesc. Adelaida- de Castro Urdiales, se procedió con fecha 22-06-2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 4 de septiembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 78902849S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 010119417	09 2007/09 2007	0521
39 08 010119518	10 2007/10 2007	0521
39 08 010550358	11 2007/11 2007	0521
39 08 011082545	12 2007/12 2007	0521
39 08 012299893	01 2008/01 2008	0521
39 08 012299994	02 2008/02 2008	0521
39 08 012902307	03 2008/03 2008	0521
39 08 013363257	04 2008/04 2008	0521
39 08 014017201	05 2008/05 2008	0521
39 08 014349425	06 2008/06 2008	0521
39 08 014921119	07 2008/07 2008	0521
39 08 015451181	08 2008/08 2008	0521
39 08 016024895	09 2008/09 2008	0521

Importe deuda:

Principal: 3.154,31.

Recargos de apremio: 630,87.

Intereses: 264,3.

Costas devengadas: 19,38.

Costas e intereses presupuestados: 375,00.

Total: 4.443,89.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento